



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:	TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Servicio de Internet			
DESCRIPCIÓN:	Código de la Cédula	CUAU/ DETCyD/S/05	
Consiste en brindar servicio de internet en las bibliotecas públicas municipales a usuarios que lo requieran.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 6 párrafo tercero y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 17 de la Ley General de Bibliotecas; Con fundamento en lo establecido por el Capítulo XV, Artículo 107, 109, 110 y 111, del Bando Municipal 2025; Y, Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México. Título Décimo Segundo de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, Capítulo primero, artículos: 14.2, 14.3 y Capítulo segundo artículos: 14.4, 14.5 y 14.6.		
DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO X	DIRECCIÓN WEB No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Estudiantes que necesitan investigar para tareas escolares, trabajos o proyectos. Personas que buscan cursos en línea o tutoriales para capacitación profesional.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica		
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
El usuario(a) acude a la Biblioteca Pública Municipal "Juana de Asboje" y se registra en un formato anotando los siguientes datos: <ul style="list-style-type: none"> Nombre completo; Número Teléfono; Domicilio; Edad; Ocupación; y Escolaridad. 	N/A	N/A	Con fundamento en lo establecido por el Capítulo XV, Artículo 107, 109, 110 y 111, del Bando Municipal 2025; Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, Título Décimo Segundo de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, Capítulo primero, artículos: 14.1, 14.2, 14.3 y Capítulo segundo artículos: 14.4, 14.5 y 14.6; Artículo 6 tercer párrafo y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y; Artículo 4 de la Ley General de Bibliotecas.
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica	N/A	N/A	No aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica	N/A	N/A	No aplica



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO**



Cuautitlán
Gobierno Humanista
2025-2027

RESPUESTA:	El servicio de internet está destinado para estudios y consultas, por lo que se recomienda usarlo para fines académicos. El uso personal debe ser responsable.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Puedo usar mi propio dispositivo para conectarme al internet?
RESPUESTA:	Sí, puedes usar tu propio dispositivo (laptop, tablet o teléfono móvil) para conectarte al Wi-Fi de la biblioteca.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El servicio de internet tiene límite de velocidad?
RESPUESTA:	El servicio de internet ofrece una velocidad estándar, adecuado para navegar, realizar investigaciones y utilizar aplicaciones básicas, aunque puede haber limitaciones durante horas de alta demanda.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Mónica Cárdenas Enríquez Coordinadora de Apoyo a la Educación.</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Dra. Fany Paola Ceballos Sánchez Directora de Educación, Turismo, Cultura y Deporte.</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">03/09/2025</p>
---	---	---